



ACTA DE AUDIENCIA No. 143-2024

CLASE DE AUDIENCIA

LEGALIZACIÓN DE CAPTURA FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN SOLICITUD DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO

DELITO

TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES

DIA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I	SALA
8	05	2023	PALOQUEMAO	11001600002320240246900	416052	VIRTUAL
JUEZ: JOSE ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ				Complejo Judicial Paloquemao		
FISCAL: CARLOS MAURICIO TORO QUIÑONES Fiscal 328 Local Uri Usaquén				carlos.toro@fiscalia.gov.co		
MINISTERIO PÚBLICO: MARIA NANCY MORENO BARBOSA				mmoreno@personeriabogota.gov.co		
DEFENSOR: MARTHA LEONOR ALARCON RODRIGUEZ				marthaleonoralarcon@gmail.com		
INDICIADO: DIEGO ALEJANDRO MORENO MORENO C.C. 1.233.492.110				PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD		
Peticiones: Varias.				Carácter: Pública.		
Inicio: 3:23 P.M.				Finalización: 4:40 P.M.		

LEGALIZACIÓN DE CAPTURA

Despacho: Deja constancia de la realización de la audiencia de manera virtual y procedió a verificar la asistencia de las partes, habiendo comparecido el indiciado, el delegado fiscal, la defensora y ministerio público.

De conformidad con la Circular CO-C073 del 4 de abril de 2018, emitida por el Centro de Servicios Judiciales SPA, se solicitó a los sujetos procesales los respectivos documentos de identificación, con el fin de confirmar su identidad. De igual manera, se verificó en la página WEB Oficial del Consejo Superior de las partes, si las partes presentan sanciones disciplinarias vigentes y, no se observó anotación alguna. Igualmente, la audiencia se realiza de manera virtual mediante la plataforma LIFESIZE, conforme las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

Fiscalía: Solicita que se imparta control de legalidad a la captura en flagrancia (art. 301 numeral 1º) y el procedimiento de judicialización del ciudadano DIEGO ALEJANDRO



CO- SC5780-77



RJ-CER855787-76



MORENO MORENO, identificado con la C.C. 1.233.492.110, por hechos registrados en audio, relacionados con la configuración del delito de tráfico, fabricación o porte de estupefacientes.

Ministerio Público: Solicita se declare legalidad de la captura.

Defensa: No se opone a la solicitud de legalización de captura.

DECISIÓN: Verificada la situación de flagrancia (Art. 301 No. 1°), la procedencia de la detención preventiva (art. 313 Núm. 2°) por el delito investigado, al no observarse ninguna irregularidad respecto de línea de tiempo o derechos del capturado, **se declara legal el procedimiento de captura de DIEGO ALEJANDRO MORENO MORENO**, respecto del delito de tráfico, fabricación o porte de estupefacientes; realizado por la Policía Nacional, el día 7 de mayo, en la carrera 92 con calle 146 D, aproximadamente a las 20:40 Horas, por hechos registrados en audio.

Se notifica en estrados, contra la misma proceden los recursos de ley.

Fiscalía: Sin recursos

Ministerio público: Sin recursos.

Defensor: Sin recursos.

Despacho: Como quiera que no se interpuso recurso la decisión quedó ejecutoriada.

SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS 3:56 P.M.

FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN

Fiscalía: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 286 y siguientes del C. de P.P., la delegada Fiscal procede a exponer lo relacionado con la plena identidad del ciudadano DIEGO ALEJANDRO MORENO MORENO, identificado con la C.C. 1.233.492.110, le comunica hechos jurídicamente relevantes y formula imputación, en calidad de autor, por la conducta punible de **tráfico, fabricación o porte de estupefacientes art. 376 inciso 3° del C.P.**, a título de dolo.

Ministerio Público: Sin observación.

Defensa: No presentó solicitud de aclaración u observación.

Diego Alejandro Moreno Moreno: Dijo que entendió la comunicación realizada por la Fiscalía.

Despacho: Declara legalmente formulada la imputación y verifica la comprensión de la imputación por parte del indiciado.



CO- SC5780-77



RJ-CER855787-76



Le hace saber al imputado sobre la prohibición de enajenar bienes sujetos a registro, conforme a lo señalado en el artículo 97 del C. de P. P.

Posteriormente, se le indica los derechos que le asiste conforme al artículo 8° del C. de P. P, se verifica que actúa de manera libre, consciente, voluntaria y debidamente asesorado; a continuación, le pregunta ¿si acepta los cargos?, a lo cual indica que **NO ACEPTA LOS CARGOS**. Registro en audio.

Las partes sin observación alguna.

SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS 4:24 P.M.

MEDIDA DE ASEGURAMIENTO

Fiscalía: Retira la solicitud de medida de aseguramiento, en consecuencia, solicito se ordene la libertad del procesado.

Ministerio Público: Indicó que está de acuerdo con la solicitud de la fiscalía.

Defensa: Coadyuva la solicitud elevada por el delegado Fiscal.

DECISIÓN: Una vez verificada la solicitud sustentada por el delegado Fiscal se decide: aceptar el retiro de la solicitud de imposición de medida de aseguramiento y ordenar la libertad del señor DIEGO ALEJANDRO MORENO MORENO, identificado con la C.C. 1.233.492.110.

Se Previno al procesado que debe atender los requerimientos de las autoridades.

Fiscalía: Sin recursos

Ministerio Público: Sin recursos.

Defensa: Sin recursos

Despacho: Como quiera que nos e interpuso recurso, la decisión cobra ejecutoria.

SE TERMINA SIENDO LAS 4:40 P.M.

ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA
Secretaria

Link de audiencia: <https://playback.lifeseize.com/#/publicvideo/d88365f6-d362-4f6d-9dd8-6b5af4db5bc9?vcpubtoken=ac7cdaf1-4c8d-44c4-8161-d6afad9d1477>



CO- SC5780-77



RJ-CER855787-76